**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas 34/2024 y 35/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/262/2024, recibido el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/102/2024, recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRDGG/024/2024, recibido el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/59/2024, recibido el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número 414/C/2024, recibido el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Asistente de Notificación del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el dos de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente del Colegio de Abogados del Altiplano Tlaxcalteca, A.C. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número 5018/SSOPD/DAPS/1277/2024, recibido en la Secretaría Ejecutiva el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Atención Primaria a la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala. - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/062/2024, recibido el seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación del oficio número 362/2024, recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **Presente- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -**  | **Presente - - - - - -- - - - - - - - - - - - -**  |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar el oficio número 815/2024, recibido el dos de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; oficio número JURTSJ/304/2024, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; oficio número UIG/88/2024, signado por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y oficio número CJET/CCJEA/105/2024, signado por la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su carácter de Visitadora del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/38/2024. Aprobación de las actas número 34/2024 y 35/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con las actas número 34/2024 y 35/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 34/2024 y 35/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

  A**CUERDO III/38/2024. Oficio número TES/262/2024, recibido el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

* **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**

**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Ingresos extraordinarios no contemplados en el Presupuesto de Ingresos 2024.



* **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**

**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Por lo anterior, se sugiere se destinen los recursos recibidos a las siguientes partidas presupuestales:



Finalmente, se muestran las partidas que se sugiere se destinen los Recursos Recibidos y su techo presupuestal disponible, con la ampliación sugerida:

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/38/2024. Oficio número CJET/CCJEA/102/2024, recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el acta número CCJ/SO/05/2024, correspondiente a la sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, mediante la cual comunica a este Cuerpo Colegiado, el acuerdo emitido, derivado de la propuesta presentada por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado para la realización del curso-taller denominado **“ELABORACIÓN DE ACTAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO LABORAL**”, siendo ponentes la Magistrada Mónica de los Ángeles Valencia Diaz, Titular de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y el Magistrado Alfredo René Uribe Manríquez, Titular de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, este último ponente con un costo de $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por concepto de honorarios, a realizarse los días seis y veinte de mayo de dos mil veinticuatro, de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencias Telmex, con una duración de cuatro horas, dirigido a Magistrados, Consejeros, Secretaria General de Acuerdos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, Jueces, Titulares de Áreas Administrativas, Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral, Secretarios de Acuerdos de Sala y de Juzgado y Secretarios Técnicos del Consejo de la Judicatura del Estado. Al respecto, tomando en consideración que una de las prioridades de este Órgano Colegiado, es la formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I, 86 Nonies fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la realización del Curso-Taller denominado “**ELABORACIÓN DE ACTAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO LABORAL”,** con un costo de $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios IVA incluido, únicamente para el Magistrado Alfredo René Uribe Manríquez, curso que se realizará los días seis y veinte de mayo de dos mil veinticuatro, de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencias Telmex, con una duración de cuatro horas.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el trámite para el pago autorizado.
4. Remitir el acta de cuenta al expediente de actividades de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/38/2024. Oficio número CJET/CRDGG/024/2024, recibido el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero Rey David González González, comunica al Pleno de este Cuerpo Colegiado, la remisión a la Contraloría del Poder Judicial, de la impresión del correo electrónico enviado por quien dijo llamarse Diego Damián Nava Tenchil. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente a la queja recibida a través del buzón de quejas habilitado en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Rey David González González, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/38/2024. Oficio número CJET/C/59/2024, recibido el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Visitadora del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, informa a este Cuerpo Colegiado, la remisión de la queja recibida el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el correo institucional del Consejo de la Judicatura del Estado y remitida a la Contraloría del Poder Judicial. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente a la queja recibida en las oficinas de la Consejera visitadora del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/38/2024. Oficio número 414/C/2024, recibido el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/29/2024 de este Cuerpo Colegiado, el Contralor del Poder Judicial del Estado, presenta propuesta de “LINEAMIENTOS DE LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA CAFETERÍA Y FOTOCOPIADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”, con las precisiones a que hace mención.Al respecto, tomando en consideración que este Órgano Colegiado, no coincide con la propuesta de Lineamientos que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/38/2024. Escrito recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Asistente de Notificación del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita se le expidan copias autentificadas de las cédulas de puestos de los servidores públicos pertenecientes al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por ser necesarias para integrarlas a las pruebas que pretende presentar dentro del procedimiento que se lleva en su contra. Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva otorgar las copias solicitas a la servidora pública peticionaria, previa constancia por su recibo, la cual deberá agregar al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese la presente determinación a la servidora pública peticionaria mediante oficio, en su lugar de adscripción, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/38/2024. Escrito recibido el dos de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente del Colegio de Abogados del Altiplano Tlaxcalteca, A.C. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente del Colegio de Abogados del Altiplano Tlaxcalteca, A.C., realiza diversas manifestaciones enfocadas a la protección de víctimas de violencia familiar, refiriendo que, la atención de estos asuntos, únicamente es de lunes a viernes de ocho a quince horas, motivo por el cual, considera importante asignar jueces familiares o juzgados de guardia, que atiendan a los justiciables con acciones de protección a víctimas de violencia familiar e instrumentar y articular políticas públicas o programas que fortalezcan la creación y operación de medidas eficaces que contribuyan a hacer efectivo una justicia pronta. Al respecto, es de indicar que, dentro del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para este ejercicio fiscal 2024, no se tiene proyectado la creación de juzgados de guardia en materia familiar, no obstante lo anterior, este Órgano Colegiado atenderá en la medida de lo posible la propuesta que realiza el Colegio de Abogados del Altiplano Tlaxcalteca A.C., para instrumentar acciones enfocadas a la protección de víctimas de violencia familiar; por lo que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del escrito de cuenta y de las propuestas que realiza el Colegio de Abogados del Altiplano Tlaxcalteca A.C., por conducto de su Presidente, las que se tomarán en consideración y se atenderán en la medida de lo posible.

Comuníquese esta determinación al Abogado Arturo Montiel Márquez, en el domicilio que aparece en el escrito de cuenta, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**Secretaria Ejecutiva:** Doy cuenta en este acto que, siendo las doce horas con veinticinco minutos de este día, se retira de esta sesión el Consejero Rey David González González, para atender una audiencia señalada previamente a esta sesión, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número 17/2024.

**ACUERDO X/38/2024. Oficio número 5018/SSOPD/DAPS/1277/2024, recibido en la Secretaría Ejecutiva el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Atención Primaria a la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Atención Primaria a la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, refiere que, derivado del trabajo intersectorial con el Poder Judicial del Estado, para el proceso de certificación de Entorno Laboral Saludable a realizarse este año, solicita apoyo para que se aperture una nueva Sala de Lactancia Materna exclusivo para usuarias que visiten dicho espacio. Al respecto, tomando en consideración que en el Edificio sede de Ciudad Judicial, no se tiene un espacio para aperturar una nueva sala de Lactancia Materna, ni se proyectó el recurso económico en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024; no obstante lo anterior, actualmente se tiene un lactario ubicado en planta baja del edificio, teniendo como destinatarias, no solo a las mujeres servidoras públicas en periodo de lactancia, sino para todas las usuarias que visiten dicha sala; en ese sentido, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. En atención a los argumentos expuestos, no es posible habilitar la sala de lactancia solicitada.
3. Instruir a la Jefa de Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el Encargado de Protección Civil y de Primeros Auxilios, realicen la difusión del lactario ubicado en el edificio de Ciudad Judicial, para todas las usuarias en periodo de lactancia que acudan a este recinto oficial.

Comuníquese esta determinación al Director de Atención Primaria a la Salud del O.P.D. Salud Tlaxcala, en el domicilio que parece en el oficio de cuenta, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, así como a la Jefa de Módulo Médico y Encargado de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XI/38/2024. Oficio número D-TIC/062/2024, recibido el seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia y en este acto con el similar número D-TIC/159/2024, también de la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, ambos relacionados con el acuerdo XII/17/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se le instruyó presentar el proyecto para la implementación del nuevo módulo informático de ingreso de expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la determinación correspondiente; en ese sentido, la servidora pública en cita, presenta el plan para la implementación del nuevo módulo informático de ingreso de expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, asimismo, informa que a partir del lunes seis de mayo del presente año, se pondrá en marcha dicho módulo informático, en cumplimiento al acuerdo de referencia XII/17/2024. Al respecto, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo a mejorar el sistema de registro y turno de los asuntos que ingresan a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como las reglas de turno, que garanticen una mejor impartición de justicia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracciones III y VI, 69, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción II del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Autorizar el plan para la implementación del Nuevo Módulo Informático de Ingreso de Expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para tal efecto, se instruye a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, a través del personal adscrito a su área, capaciten a los servidores públicos que prestan el servicio en la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en ambos turnos, para la ejecución del Nuevo Módulo informático.

Comuníquese esta determinación, para su superior conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaria General de Acuerdos, a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como al personal adscrito a la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XII/38/2024. Oficio número 362/2024, recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial, con el fin de solventar las observaciones emitidas en la Auditoría Financiera del ejercicio 2023, por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicita certificación de la documentación que en original y copias simples anexa al presente. Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se faculta a la Secretaria Ejecutiva, para certificar la documentación que solicita el Contralor del Poder Judicial del Estado, con el fin de atender las observaciones emitidas en la auditoria Financiera del ejercicio 2023; sin embargo, en lo subsecuente se debe atender lo preceptuado en el artículo 84, fracción IX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: *“La Contraloría, a través de su titular, tendrá las obligaciones que establece el artículo 80, de la Ley Orgánica y las siguientes: …* ***IX.*** *Expedir las autorizaciones que se requieran de cualquier documentación que obre en los archivos de la contraloría, excepto las que por su especial naturaleza sea considerada información y/o documentación clasificada como confidencial o reservada, con respecto a los procedimientos administrativos de responsabilidad, y situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado”*; en consecuencia, con fundamento en los artículos ya invocados, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Facultar a la Secretaria Ejecutiva, para que, certifique la documentación que solicita el Contralor del Poder Judicial del Estado, con el fin de atender las observaciones emitidas en la auditoria financiera del ejercicio 2023.
3. En lo subsecuente, el área de Contraloría del Poder Judicial del Estado, deberá atender lo previsto en el artículo 84 fracción IX del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, salvo las excepciones que prevé dicho numeral.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**XIII/38/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XIII/38/2024.1. Escrito recibido el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil y Familiar el Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, en atención a las manifestaciones vertidas, solicita se le autorice la ampliación de gasto médico, asimismo en este acto, se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico, relativo al estado de salud de la peticionaria. A fin de garantizar el derecho a la salud de la servidora pública como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos numerales 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, se determina:

Autorizar a la servidora pública peticionaria, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contienen datos personales y sensibles de la servidora pública, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a la peticionaria mediante oficio en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.2. Escrito recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Servidor Público adscrito a la Sala Civil– Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, en atención a las manifestaciones vertidas, solicita se le autorice la ampliación de gasto médico tanto para él como para sus dependientes económicos; asimismo en este acto, se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico relativo al estado de salud del servidor público. A fin de garantizar el derecho a la salud del peticionario y de sus dependentes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos numerales 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, se determina:

Autorizar al servidor público peticionario, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contienen datos personales y sensibles del servidor público, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como al peticionario mediante oficio en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.3. Escrito recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Servidor Público adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita se le autorice el pago de los gastos médicos que adjunta, en virtud de que la factura de dichos gastos fue recibida vía correo electrónico, hasta el día diecinueve de abril del año en curso. Al respecto, a fin de salvaguardar el derecho humano a la salud, con fundamento en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y facturas de cuenta.
2. Autorizar el pago de la factura exhibida por el peticionario, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Lineamientos citados.
3. Turnar la documentación de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que proceda al trámite y pago correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para conocimiento y seguimiento mediante oficio en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.4. Escrito presentado el treinta de abril de dos mil veinticuatro por Juan Carlos Pineda Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito mediante el cual, el servidor público de base, en cumplimiento al acuerdo XI/27/2024.4, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus dependientes económicos, cuentan con algún servicio médico, ya sea privado o del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, agregando las constancias correspondientes. Al respecto, tomando en consideración que de las constancias exhibidas se advierte que los dependientes económicos del servidor público, no están afiliados al IMSS ni al ISSSTE, y a fin de proteger su salud como derecho humano previsto en el artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos numerales 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 8, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

* 1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta y anexos.
	2. Tener por presente al servidor público Juan Carlos Pineda Sánchez, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el acuerdo de referencia XI/27/2024.4.
	3. Autorizar al servidor público citado, así como a sus dependientes económicos, continúe con el servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con el apercibimiento que, de reincorporarse nuevamente a algún servicio médico de seguridad social pública o privada, se procederá a la cancelación de su servicio médico.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes, así como al servidor público en mención, en el lugar de su adscripción.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.5. Escrito recibido el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Luis Alberto Lima Hernández, Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Luis Alberto Lima Hernández, Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se le autoricen los días diecinueve, veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, como permisos económicos. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el permiso solicitado al Juez Luis Alberto Lima Hernández, para ausentarse de sus labores jurisdiccionales los días diecinueve, veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario, para su conocimiento en el lugar de su adscripción.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.6. Escrito recibido el veintiséis de abril de dos veinticuatro, signado por la Licenciada Laura Marcela Ramos Vela. - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Laura Marcela Ramos Vela, actualmente Jueza del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, solicita ausentarse de sus labores jurisdiccionales por el periodo comprendido del trece de mayo al catorce de junio de dos mil veinticuatro, a fin de atender asuntos de carácter personal, concluida dicha licencia, reintegrarse a las actividades propias de su función. Al respecto, en atención a la petición de la Jueza, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción VI y 88 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Laura Marcela Ramos Vela, Juez del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, por el periodo del trece de mayo al catorce de junio de dos mil veinticuatro, una vez concluida dicha licencia, deberá reincorporarse al día hábil siguiente, al área de su actual adscripción.
3. Por lo anterior, se designa al Lcdo. José Rafael Sánchez Sosa, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para que sustituya a la Juez por el tiempo que dure la licencia otorgada, como Encargado del Despacho del Juzgado, por ministerio de ley.

Comuníquese esta determinación al Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Jueza peticionaria y Lcdo. José Rafael Sánchez Sosa, Secretario de Acuerdos, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.7. Escrito recibido el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra en Administración Mariela Torres Valdez, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos. - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra en Administración Mariela Torres Valdés, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por tres meses, a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, por las razones personales que manifiesta.Al respecto, dadas las circunstancias que expone la servidora pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción VI y 88 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Maestra en Administración Mariela Torres Valdés, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, por el periodo de tres meses, a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**ACUERDO XIII/38/2024.8. Escrito recibido el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, con licencia. - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala**,** solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el termino de ciento ochenta días, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro al dos de noviembre del mismo año, para atender asuntos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción VI y 88 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, por el término de ciento ochenta días, con efectos a partir siete de mayo de dos mil veinticuatro al dos de noviembre del mismo año, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

 **ACUERDO XIII/38/2024.9. Escrito signado por el Licenciado Raúl Pluma Ríos, Jefe de Oficina Interino, en apoyo al Estudio, Análisis y Elaboración de Proyectos Legislativos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Raúl Pluma Ríos, Jefe de Oficina Interino, en apoyo al Estudio, Análisis y Elaboración de Proyectos Legislativos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta su renuncia al puesto conferido, con efectos a partir del diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. Al respecto**,**con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61, 68 fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones VII y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia del Licenciado Raúl Pluma Ríos, Jefe de Oficina Interino, en apoyo al Estudio, Análisis y Elaboración de Proyectos Legislativos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos retroactivos al diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice el pago electrónico de las prestaciones a que tenga derecho el servidor público, con las deducciones correspondientes, en términos de Ley, debiendo coordinarse con el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la acreditación del pago; hecho lo anterior, informe a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes; así como al exservidor público peticionario, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio que se tiene en su expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

**Secretaria Ejecutiva:** En este acto doy cuenta que, siendo las trece horas, se reincorpora a esta sesión el Consejero Rey David González González, encontrándose presentes, los cinco integrantes de este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado. Doy Fe.

**ACUERDO XIII/38/2024.10. Escrito recibido el dos de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karla Margarita Moreno Ruiz, Diligenciaria adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Karla Margarita Moreno Ruiz, Diligenciaria adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, presenta su renuncia al cargo que ocupa, con efectos a partir del dos de mayo del año dos mil veinticuatro, solicitando le sea entregado el finiquito y las prestaciones que le corresponden por ley. Al respecto**,**con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61, 68 fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones VII y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia de la Licenciada Karla Margarita Moreno Ruiz, Diligenciaria adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos retroactivos al dos de mayo de dos mil veinticuatro.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice el pago electrónico de las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública, con las deducciones correspondientes, en términos de Ley, debiendo coordinarse con el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la acreditación del pago; hecho lo anterior, informe a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero, Contralor del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes; así como a la exservidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio que se tiene en su expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.11. Oficio número JURTSJ/276/2024, recibido el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/34/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la instrucción al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para realizar de manera coordinada la cuantificación de todas y cada una de las prestaciones que deban pagarse al beneficiario y/o albacea de la extinta servidora pública Silvia Cuatianquiz Rivera; en ese sentido, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que, las peticionarias beneficiarias de las prestaciones laborales de la servidora pública extinta, deben tramitar el procedimiento correspondiente denominado declaración de beneficiarios, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por tanto únicamente se podrá realizar el pago de las prestaciones laborales a quienes sean reconocidos legalmente como beneficiarios, mediante resolución dictada por dicho Tribunal, dentro de declaración de Beneficiarios correspondiente. Al respecto, tomando en consideración lo expuesto por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 53, fracción II, 115 de la Ley Federal del Trabajo, 116 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* + - * 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
				2. Instruir el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, reservar el pago que resulte de la cuantificación de todas y cada una de las prestaciones de la extinta servidora pública Silvia Cuatianquiz Rivera, hasta en tanto se presenten los beneficiarios reconocidos legalmente mediante resolución dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro de la declaración de beneficiarios correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a las peticionarias Paola Itzel Cuatianquiz Rivera y Silvia Paulina Rodríguez Cuatianquiz, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en los estrados del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.12. Escritos recibidos el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signados por las servidoras públicas de Base Marisol Cuatepotzo Ruiz, adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y María del Rocío Muñoz Sánchez, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, respectivamente, por guardar relación entre si. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las servidoras públicas que nos ocupan, solicitan respectivamente, el pago por concepto de estímulo por antigüedad o años de servicio, así como la actualización en el pago de quinquenio según corresponde, anexando la constancia de aportaciones expedida por la Dirección Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. Al respecto, toda vez que su petición guarda relación con el acuerdo XI/34/2024.11. de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago por concepto de estímulos a la antigüedad 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 13 del Convenio Laboral vigente y minuta adjunta a este, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta y anexos.
2. Turnar la documentación de referencia al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que valide la documentación de las servidoras públicas que se adjunta a los escritos de cuenta y hecho que sea, de reunir los requisitos para el pago solicitado, la remita al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que se agreguen a la lista que antecede y se les efectúe el pago en los términos ordenados en el acuerdo XI/34/2024.11. de este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las peticionarias en el área de su adscripción, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.13. Escrito recibido el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Armando Tello Domínguez, mecanógrafo, en funciones de Proyectista adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, en atención a las actividades que realiza y su antigüedad, solicita ser considerado para un aumento de nivel. Al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.14. Oficio número 1066/2024, recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, proponen a Matías Alfredo Pumarino Stevenson, para que de forma interina ocupe la plaza de Guadalupe Notario Zambrano, persona de base adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del veinticuatro de abril del año en curso.

Al respecto, tomando en consideración que el lugar de la servidora pública Guadalupe Notario Zambrano, a petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha sido ocupada por persona diversa, dada la facultad que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tienen de nombrar al personal adscrito a sus Ponencias, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Por las consideraciones expuestas no se acuerda favorable la petición.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias para su conocimiento, a través de la diligenciaria, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.15. Oficios número 979/2024 y 980/2024, recibidos el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Licenciado Rene Jiménez Águila. - - - - - -** Dada cuenta con los oficios de referencia, mismos que guardan relación con los acuerdos XV/23/2024.13. y XII/25/2024.1, de este Cuerpo Colegiado, mediante los cuales solicitan se conceda permiso el día viernes de cada semana, para ausentarse de sus labores, a los servidores públicos de base, Uriel Calyecac Mastranzo, Taquimecanógrafo adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y a la Licenciada Alma Delia Mendieta Pérez, Jefe de Sección adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con la finalidad de atender asuntos de carácter sindical. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento de los oficios de cuenta

Autorizar a los servidores públicos de base Uriel Calyecac Mastranzo y Licenciada Alma Delia Mendieta Pérez, ausentarse de sus labores, los viernes de cada semana, a partir de las 12:00 horas, con la finalidad de atender asuntos de carácter sindical.

Comuníquese esta determinación a los Jueces Titulares de los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, así como a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, a los peticionarios, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio oficial del “Sindicato 7 de Mayo”, y a los servidores públicos de base mencionados, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIII/38/2024.16 Oficio número 1069/2024, recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y C. Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual remiten la renuncia presentada por Aurelia Juárez Camara, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, con nombramiento de base, categoría superintendente, nivel 8, a partir del uno de mayo del año en curso, asimismo proponen para que ocupe su plaza a Miguel Ángel Hernández Juárez, a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 y 17 del Convenio Laboral, solicitando se paguen las prestaciones a que tiene derecho y se le otorguen dos niveles que le corresponden y se le conceda el mes prejubilatorio para la realización de los trámites correspondientes, mismo que será computado del uno al treinta y uno de mayo del presente año.

Así también, solicitan se realice el movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **NIVEL ACTUAL** | **NIVEL PROPUESTO** |
| Raquel Arce Zepeda | 3 | 5 |
| Rubén Cuatecontzi Netzahual | 5 | 7 |
| Benito Aguilar González | 7 | 8 |

En relación a la primer solicitud de renuncia por jubilación de la servidora pública de base y propuesta para cubrir la plaza, este Órgano Colegiado advierte, que las cláusulas 16 y 17 del Convenio Laboral Vigente, prevén el derecho del Sindicato de proponer candidatos para cubrir la plaza, por renuncia; y respecto de su segunda petición, resulta necesario tener elementos jurídicos y económicos que permitan tomar una determinación conforme a derecho, por lo que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aceptar la renuncia por jubilación de la servidora pública Aurelia Juárez Cámara, adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, con nombramiento de base, categoría superintendente, otorgándole los dos niveles que le corresponden; así como su mes prejubilatorio, computado a partir del uno al treinta y uno de mayo del año en curso, para la realización de los trámites correspondientes.

Aceptar la propuesta para que la plaza se ocupe por Miguel Ángel Hernández Juárez, con el puesto de taquimecanógrafo de base nivel 3, adscrito al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro hasta nuevas instrucciones.

Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el trámite y pago de todas las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública de base por renuncia por jubilación.

En relación a la solicitud de movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas propuestas, remítase copia de la documentación de cuenta a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Cuerpo Colegiado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las peticionarias, a través de la Diligenciaria, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”, así como a la servidora pública Aurelia Juárez Cámara, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIII/38/2024.17 Escrito recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Iván Angulo Vásquez, Jefe de Sección en funciones de Facilitador Público en materia penal, civil, familiar y mercantil, adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Iván Angulo Vásquez, Jefe de Sección en funciones de Facilitador Público en materia penal, civil, familiar y mercantil, adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, realiza diversas manifestaciones en torno al cargo que ostenta y las actividades que realiza, manifestando que, dentro de la estructura orgánica del Centro, se prevé la de un Coordinador de Facilitadores, razón por la cual solicita se le considere para ocupar dicho lugar, a fin de apoyar a la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa, independientemente de la función de Facilitador que ha venido desempeñando. Al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias que permitan a este Órgano tomar una determinación, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Tesorero del Poder Judicial del Estado, verifiquen la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.18 Oficio número 183/2024, recibido el tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remite copia certificada de las actas administrativas levantadas los días veinticuatro de abril y dos de mayo del presente año, para conocimiento de este Órgano Colegiado, quedando a sus órdenes para proporcionar las información o documentos que se requieran con motivo de las actas antes señaladas. Al respecto, previo análisis al contenido de las actas de referencia y anexos, se advierte que la conducta desplegada por el servidor público cuyo nombre se precisa en las mismas, corresponden al mismo servidor público que nos ocupó en el acuerdo XIII/37/2024.6.; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 45 Quáter, 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

* 1. Tomar conocimiento del oficio y actas cuenta.
	2. Turnar original de dicha documentación, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por tener relación con el acuerdo XIII/37/2024.6, para los efectos legales correspondientes.
	3. Remitir copia de la documentación de cuenta, a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para los mismos efectos ordenados en dicho acuerdo.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos a legales correspondientes, así como a la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Morelos para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/38/2024.19 ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL:** | **DETERMINACIÓN:** |
| **Lcda. Marbella Varela Guzmán**Auxiliar Administrativo interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  | A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes (oficio sin número), y por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes interina (nivel 5), adscrita a la Sala de su actual adscripción, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de mayo del año en curso.  |
| Escrito presentado el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, por la Lcda. Elizabeth Sotelo Mora, Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**.** | Comuníquesele que por el momento no existen vacantes, con su mismo nivel, para ser readscrita a otro Órgano Jurisdiccional, sin embargo, se tomará en cuenta su petición. |
| **Lcdo. Carlos Felipe Nava Aguilar**Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), en apoyo a las actividades de proyección del juzgado. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, en apoyo a las actividades de proyección del Juzgado, en sustitución de la Lcda. María Isabel Bañuelos Atonal, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. María Isabel Bañuelos Atonal**Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Carlos Felipe Nava Aguilar, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Christopher Zarate Álvarez**Oficial de Partes (nivel 5), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. | Por necesidades del servicio, se designa temporalmente Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Karla Margarita Moreno Ruíz, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso. |
| **Lcda. Elizabeth Cuamatzi Nava**Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. | Por necesidades del servicio, por su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Christopher Zarate Álvarez, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso. |
| **Lcdo. David Lima Caballero**Oficial de Partes interino (nivel 5), adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución de la Lcda. Elizabeth Cuamatzi Nava, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. José Abraham Pérez Cruz**Oficial de Partes interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. David Lima Caballero, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso, por el tiempo que resta de su interinato.  |
| **Lcdo. Tonatiuh Daniel Ramírez Jiménez**Proyectista de Juzgado Interino (nivel 9), adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.  | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Gabriela González Pintor, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones.  |
| **Lcda. Gabriela González Pintor**Proyectista de Juzgado Interina (Nivel 9), adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución del Lcdo. Tonatiuh Daniel Ramírez Jiménez, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de mayo del año en curso. |
| **Lcda. Gilda Resendiz Pacheco** Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez. | A petición de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, se designa como Encargada de la Secretaría Privada de Presidencia (nivel 14), en sustitución del Lcdo. Julio César Meza Domínguez, con efectos a partir del ocho de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene de Secretaria de Acuerdos de Juzgado. |
| **Lcda. María Angelica Pérez Angulo** Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  | Por necesidades del servicio, se designa temporalmente Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lcda. Gilda Resendiz Pacheco, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de mayo del año en curso. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene de Proyectista de Juzgado. |
| **Lcdo. José Juan Rodríguez Aztatzi** Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio se designa temporalmente Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. María Angelica Pérez Angulo, a partir del ocho de mayo al siete de agosto del año en curso. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene. |
| **Lcda. Selene Ipatzi Angulo** Oficial de Partes (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia. | Por necesidades del servicio, se designa temporalmente Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. José Juan Rodríguez Aztatzi, con efectos a partir del ocho de mayo del año en curso. Hasta nuevas instrucciones. |
| **Eduardo Cahuantzi Tolteca**  | A petición de la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial y por necesidades de esa área, se designa Taquimecanógrafo interino (nivel 3), en sustitución del Lcdo. Efrén Tepal Sánchez, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de mayo del año en curso.  |
| **Lcdo. Julio César Garza Corona** | Por necesidades del servicio se designa Oficial de Partes interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. José Abraham Pérez Cruz, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo del año en curso. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO XIV/38/2024. Oficio número 815/2024, recibido el dos de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Dr. en Der. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Civil– Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Dr. en Der. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al comunicado remitido por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se le hizo del conocimiento, la invitación del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, para participar en la “1ª Edición de los Cursos de Especialización en Derecho”, mismos que se impartirán en el mes de julio de este año, de manera presencial en Madrid, España, y solicita a este Cuerpo Colegiado la autorización para su asistencia al curso “Programa Internacional sobre Inteligencia Artificial en el sector legal”, que se llevará a cabo del día 15 al 19 de julio de 2024, en la Fundación Ortega-Marañón (FOM), Madrid, España, así como la autorización de viáticos correspondientes y se cubra el costo del evento ( para lo cual anexa el listado de costos que de manera particular investigó y copia de la documentación mencionada).

Al respecto, tomando en consideración que, si bien los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, prevén el pago de viáticos por gasto de representación de las y los servidores públicos, cierto es también, que debe mediar una comisión o representación oficial, tal como lo preceptúa el artículo 24, fracción III Servicios generales, inciso l), que señala: *“El personal que sea comisionado fuera del Estado, tendrá derecho al otorgamiento de viáticos, los cuales serán autorizados por el Consejo, debiendo restringirse al tiempo indispensable de la comisión, la cual se otorgará por oficio en el que especificará: nombre de la persona, lugar y período de la comisión, así como la descripción genérica de las actividades a realizar. Los montos de viáticos que se otorguen deberán ser exclusivamente por los días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión conferida”;* requisito que no se colma en la solicitud presentada por el peticionario, por lo que, de autorizarse ese gasto, se correría el riesgo de ser observado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Razón por la que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Comuníquese esta determinación al Dr. en Der. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Civil–Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/38/2024. Oficio número JURTSJ/304/2024, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento al acuerdo XIII/37/2024.13 emitido en sesión de fecha veintiséis de abril del año en curso, en el que se le ordenó iniciar el procedimiento de rescisión laboral respecto de los hechos asentados en el acta administrativa 01/2024, hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que en cumplimiento al oficio SECJRH/1170/2024, así como lo ordenado por el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, fueron citados los servidores públicos implicados en los hechos del nueve de abril del presente año, para efecto de que comparecieran ante su presencia, con la finalidad de contar con mayores elementos para que, de ser el caso, determinar la actualización de alguna causal de rescisión laboral. En ese sentido y derivado de los hechos acontecidos el nueve de abril del presente año, y de las declaraciones tomadas el día treinta de abril de este año, concluye en que, se puede actualizar lo dispuesto en la fracción III, del artículo 34 de la Ley antes citada, toda vez que de las actas administrativas que tuvieron verificativo el nueve y treinta de abril del año en curso, se advierte que Juan Gustavo González Ortega, generó actos de violencia física y verbal hacia sus compañeros, siendo que el concepto de violencia es cualquier acción u omisión, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como público. Anexando expedientillo de procedimiento de investigación laboral 01/2024, de los índices de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con carácter devolutivo.

Al respecto, tomando en consideración la investigación que el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, realizó dentro del expedientillo de procedimiento de investigación laboral 01/2024, respecto de las conductas del servidor público Juan Gustavo González Ortega, por los hechos acontecidos el nueve de abril del año en curso, y dado que esa conducta encuadra en la fracción III del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, pues incurrió en actos de violencia en contra de sus compañeros, conducta que puso en riesgo la integridad física de quienes laboran en el Juzgado de su adscripción, además transgredió los principios de ética previstos en el artículo 12 del Código de Ética del Poder Judicial del Estado, y que son rectores en el actuar de las personas servidoras públicas de este Poder Judicial. Por las razones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los numerales antes invocados y en los diversos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 34 fracción III de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Dar por rescindida la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene con el servidor público Juan Gustavo González Ortega, Taquimecanógrafo (nivel 3), adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir de que le sea comunicada la presente determinación, sin responsabilidad para este Ente Público.
3. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comunique la rescisión laboral al citado servidor público.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, de manera inmediata, en coordinación con el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, proceda al pago electrónico de las prestaciones que, de manera proporcional le corresponden por Ley, al servidor público rescindido, e informen a este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiéndole el original del expedientillo de referencia, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al servidor público Juan Gustavo González Ortega, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en su lugar de adscripción, para conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/38/2024. Oficio número UIG/88/2024, recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XII/30/2024 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la aprobación del curso denominado “ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN”, y el pago de boletos de avión, por la cantidad de $7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día veintiséis de abril del año en curso; informa que, en atención a la petición de la ponente en cita, para el cambio del pasaje de vuelo de regreso a su destino de origen, del veintisiete al veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, ascendió a la cantidad de $8,247.00 (Ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), por tal motivo, solicita la autorización por el pago del cobro excedente por el monto de $1,047.00 (Mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), adjuntando las facturas y capturas del proceso de pago de los boletos de avión.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
	2. Autorizar el pago excedente de la cantidad de $1,047.00 (Mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), por el traslado de la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien disertó el tema: “Del Derecho Administrativo Sancionador, vinculando la metodología de perspectiva de género y el derecho penal, durante la sustanciación del financiamiento de responsabilidad del servicio público”, el día veintiséis de abril del año en curso.
	3. Turnar la documentación de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para validarla y realizar el pago correspondiente a la peticionaria.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/38/2024. Oficio número CJET/CCJEA/105/2024, signado por la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su carácter de Visitadora del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.- - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su carácter de Visitadora del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, informa que, durante la visita ordinaria practicada al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, el Titular del Juzgado, hizo del conocimiento el desempeño mostrado por la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa. Al respecto y con la finalidad de deslindar responsabilidades en el posible retardo de los asuntos, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que, de ser el caso, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, para conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su carácter de Visitadora del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Siendo las catorce horas con diecinueve minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |
| --- |
|  |
|  |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura PayánIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González GonzálezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**Lcda. Midory Castro Bañuelos Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  |